

**RESOLUCION DEL RECTOR POR LA QUE SE SUSPENDE EL COBRO DE PRESTACIONES ECONOMICAS MIENTRAS SE MANTENGA EL ESTADO DE ALARMA PROVOCADO POR EL COVID 19.**

**ANTECEDENTES**

*El pasado 10 de marzo, el Gobierno adoptó un real decreto-ley para disponer que la situación de las personas forzadas a permanecer en su domicilio por razones sanitarias tendrá consideración de incapacidad temporal por accidente laboral. Además, el 12 de marzo se adoptó otro real decreto-ley con medidas urgentes de refuerzo del sistema sanitario, apoyo a familias y a empresas directamente afectadas, que moviliza recursos por importe de más de 18.000 millones de euros, incluyendo un refuerzo del sector sanitario de aproximadamente 3.800 millones de euros y medidas de liquidez y reducción de costes de las empresas, especialmente pequeñas y medianas empresas y autónomos y en el sector turístico.*

*Asimismo, se reforzó la capacidad de la Administración de reaccionar ante situaciones extraordinarias, agilizando el procedimiento para la contratación de todo tipo de bienes y servicios que sean necesarios.*

*La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, ha requerido la adopción del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que ha declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, incluyendo limitaciones a la libertad de circulación, requisas temporales y prestaciones personales obligatorias y medidas de contención en el ámbito educativo, laboral, comercial, recreativo, o en lugares de culto.*

*Por último, el día 18 de marzo de 2020 ha sido publicado el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes,*

*En estas circunstancias, la prioridad consiste en minimizar el impacto social y facilitar que la actividad se recupere tan pronto como la situación sanitaria mejore. El objetivo es que estos efectos negativos sean transitorios y evitar, en última instancia, que se produzca un impacto más permanente o estructural debido a un círculo vicioso de caídas de demanda y producción como la vivida en años pasados.*

*Se hace por tanto indispensable adoptar determinadas medidas para reforzar la liquidez del tejido productivo y evitar la salida del mercado de empresas solventes afectadas negativamente por esta situación transitoria y excepcional, al haber quedado fuera del RD aprobado por el Gobierno medidas para el alquiler y pago de cánones de las empresas que prestan servicios de cafetería, restauración y reprografía y que quedan afectadas por la situación adversa que atravesamos.*



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/x1LQCcHZLDYXho8DUCwonQ==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>19/03/2020</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1/2</b>
			
x1LQCcHZLDYXho8DUCwonQ==			

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, este Rectorado

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Ordenar que suspendan todas las contraprestaciones económicas por alquiler/canon parte de las empresas adjudicatarias hacia la Universidad de Almería mientras que persista el actual estado de alarma para los siguientes expedientes:

Cafetería edificio Central Expediente nº 2.86  
 Cafeteria del Edificio CAE Expediente nº 287.05  
 Cafeteria de Humanidades, Expediente nº 276.04  
 Locales de Reprografía, Expediente nº 675.17  
 Máquinas Expendedoras, Expediente 585.14  
 Kiosco de prensa, Expediente nº 724.19  
 Local CAE de comida saludable, Expediente nº 616.15

**SEGUNDO.-** Ordenar la comunicación de esta Resolución a los interesados, al Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes y al Servicio de Gestión Económica para que proceda a paralizar la emisión de facturas por estos conceptos desde el 14 de marzo de 2020, fecha en que fue declarado el estado de alarma.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**  
 Fdo. Carmelo Rodríguez Torreblanca



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/x1LQCcHZLDYXho8DUCwonQ==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>19/03/2020</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2/2</b>
			
x1LQCcHZLDYXho8DUCwonQ==			